



Ejecutivo: 2018-00477
Demandante: COONALGES
Demandado: MIRYAN CERA AVENDAÑO Y OTRO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, dos (02) de septiembre de dos mil Veinte (2020).

Visto y constatado el informe secretarial, el Dr. EDUIN DEL CARMEN LOPEZ ARROYO, apoderado de la parte demandada solicita entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a disposición del Despacho, producto de las medidas cautelares que se decretaron dentro del presente proceso terminado por transacción; a su nombre, en virtud a que el mismo se encuentra facultado para recibir.

Dados los argumentos esgrimidos por el abogado, y que además efectivamente el mismo cuenta con plenas facultades para recibir, el Juzgado hará entrega de los depósitos judiciales al apoderado judicial de la parte demandada DR. EDUIN DEL CARMEN LOPEZ ARROYO, Identificado con CC No. 2.756.822 y T.P No. 60608, relacionados a continuación:

# TÍTULO	FECHA	VALOR
416010004307892	12/03/2020	\$ 464.274,00
416010004322933	07/04/2020	\$ 447.878,00
416010004338766	14/05/2020	\$ 447.878,00
416010004360108	30/06/2020	\$ 447.878,00
416010004366624	07/07/2020	\$ 447.878,00
416010004367248	07/07/2020	\$169.728.00
416010004386048	20/08/2020	\$ 447.878,00

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a la entrega de depósitos judiciales solicitados por el apoderado demandado Dr. EDUIN DEL CARMEN LOPEZ ARROYO, en consideración a lo brevemente expuesto.

SEGUNDO: Por secretaría, elabórense las órdenes de pago, según los formatos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, de los depósitos judiciales relacionados en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d7b71a8fb4cb0547a7d938a4eab6d19f53aec1fdef1d2145d35c574a0293
288e**

Documento generado en 02/09/2020 05:29:37 p.m.